

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 17 de FEBRERO del 2017.

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 397-2016-J/INEN de fecha 30 de setiembre de 2016; el Oficio N° 00889-2017-PP/MINSA, emitido por el Procurador Público del Ministerio de Salud; el Informe N° 050-2017-OAJ/INEN de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 036-2017-J/INEN de fecha 13 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Decretos Supremos N° 034-2008-PCM y 058-2011-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 187-2014-J/INEN, se conformó el "Comité Especial de carácter permanente, para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada", la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 385-2014-J/INEN y Resolución Jefatural N° 397-2016-J/INEN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1305, "Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del Sector Salud", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 30 de diciembre de 2016, se dispone: "Incorpórese al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, para cuyo efecto, este último queda facultado a dictar y adoptar las medidas que sean necesarias para dicho fin, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud en materia oncológica, así como de los procesos vinculados a los sistemas administrativos que correspondan";

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 009-2017/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 10 de enero de 2017, establece que: "Disponer la continuidad de los sistemas administrativos a cargo de los órganos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, en el marco de la normativa vigente, y en tanto dure el proceso de transferencia";

Que, mediante los documentos de vistos, se da cuenta de las opiniones, fundamentos legales y autorizaciones para proceder con la actualización de la Resolución Jefatural que conformó el "Comité Especial de carácter permanente, para la elaboración del Litado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada", conforme a los términos que allí se señalan, lo cual guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS (Decreto Supremos que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la abstención del pago de sentencias judiciales);

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 004-2017/MINSA de fecha 05 de enero de 2017 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 397-2016-J/INEN de fecha 30 de setiembre de 2016, en el extremo que modifica la conformación del "Comité Especial de carácter permanente, para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada", quedando redactado de la siguiente manera:

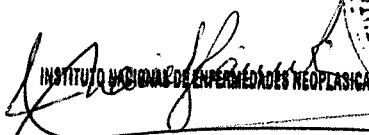
"ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el **COMITÉ ESPECIAL** de carácter permanente, para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada", el mismo que estará integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración del INEN quien lo presidirá.
- Un representante de la Secretaria General del INEN.
- El o la titular de Procuraduría Pública del Ministerio de Salud.
- El o la titular de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN.
- Un titular designado por el Titular del Pliego (INEN)."

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional, a la Oficina Ejecutiva de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional (e)

